

La subvención, que en su caso se conceda, será compatible con otras ayudas que reciba la entidad hasta el máximo del gasto a realizar. De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2025, Base 32 apartado 5, transcurrido el periodo en ella fijado, el abono se realizará previa justificación del importe ejecutado por la entidad, que deberá justificar sen un plazo máximo de un mes desde la realización del gasto. .

Por ello, salvo esta excepción y al no tratarse de una subvención anticipada no se requiere la constitución de garantía por parte de la entidad beneficiaria.

La misma deberá ser inscrita en a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos previstos en el artículo 20 de la LGS, el RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Existe crédito para hacer frente a la subvención que nos ocupa según RC GÉNERICO nº 12025000069312 de 3 de diciembre de 2025, a detraer de la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23100/48000.

La concesión de dicha subvención deberá ser publicada en el BOME. de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 4.224, de 9 se septiembre de 2005) al superar los 3.000, 00€

Melilla, a 18 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez